

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 20 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de dos horquillas para ingresar contenedores de 40 pies a parqueadero municipal.
- 3.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y la **SOC. DE SERVICIO DE TRANSPORTE LIMITADA**, Rut. N° 77.747.460-k representada por **JOSE ARCHIVALDO ALVAREZ AYALA**, cédula de identidad N° 4.716.006-5, arriendo de dos horquillas para ingreso de dos contenedores de 40 pies a parqueadero municipal, por la suma única y total \$ 118.001 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Máquinas y Equipos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Alcaldía

Jurídico



CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 20 de agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTES LIMITADA**, Rut. N° 77.747.460-k, domiciliado en A. Prat Poniente N° 81, Casablanca, representada por José Archivaldo Alvarez Ayala, cédula de identidad N° 4.716.006-5; ambos con domicilio Avenida Arturo Prat Poniente N° 81, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de 2 horquillas para ingresar contenedores de 40 pies a parqueadero, ubicado en calle Maipú S/N.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 118.001 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprende otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012. La personería de don José Archivaldo Alvarez consta de escritura pública de fecha 11 de marzo de 2002, ante el notario de Valparaíso don Marcos Díaz León.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JOSE A. ALVAREZ AYALA
pp. SOC. DE Serv. De Transporte Ltda




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca